

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**Oficina de Secretaría General**

Callao, 31 de Octubre del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha treinta y uno de octubre del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1057-2011-R.- CALLAO, 31 DE OCTUBRE DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio Nº 653-2011-D-FCA (Expediente Nº 08241) recibido el 19 de octubre del 2011 mediante el cual el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita la actualización del Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 11º de la Ley Nº 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa, concordante con el Art. 12º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2007-ED, establece que la Autoevaluación es uno de los procesos de evaluación de gestión pedagógica, institucional y administrativa, para el mejoramiento de la calidad educativa, que está a cargo de los propios actores de la institución educativa; su realización es requisito fundamental e indispensable para mejorar la calidad del servicio educativo y dar inicio, si fuera el caso, a los procesos externos; en tal sentido, es un mecanismo a través del cual la comunidad universitaria, mediante un proceso de reflexión participativa, describe y valora su realidad; y es esencial para implicar a la comunidad universitaria en la mejora de la calidad del servicio educativo;

Que, por Resolución Nº 003-2011-CU del 10 de enero del 2011, se aprobó la Directiva de los Comités Internos de Autoevaluación de las Carreras Profesionales de las Facultades de la Universidad Nacional del Callao, estableciendo en su numeral V. De la Conformación del Comité Interno de Autoevaluación y el Procedimiento de Tramitación, numeral 2, que dicho Comité estará conformado por el Decano (Presidente Ejecutivo), el Director de la Escuela Profesional (Presidente Operativo), el Jefe del Departamento Académico, el Director del Instituto de Investigación y un docente miembro del Comité Directivo del Instituto (para el caso de más de una Escuela Profesional), dos docentes de la carrera profesional correspondiente (preferentemente el Director de la Sección de Posgrado y Director del Centro de Extensión y Proyección Universitaria), un representante del tercio estudiantil, un representante de los graduados, un representante del personal administrativo de la Facultad; señalando el numeral 4. que los integrantes de dicho Comité son designados por un período de tres (03) años, designación que es irrenunciable y dependen jerárquica, administrativa y funcionalmente del Decano de la Facultad;

Que, con Resolución Nº 014-2011-CU del 17 de enero del 2011, se aprobó el Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas, por el periodo comprendido del 14 de enero del 2011 al 13 de enero del 2014, integrado, entre otros, por la profesora Lic. Adm. MARÍA CELINA HUAMÁN MEJÍA, como Directora del Instituto de Investigación; el estudiante CÉSAR BERAUN MARTÍNEZ, como representante del Tercio Estudiantil; y el Lic. Adm. DAVID EXEQUIEL FLORES HERRERA, como representante de los Graduados;

Que, por Resolución N° 545-2011-R del 02 de junio del 2011, se reconoció a los candidatos electos, representantes de los estudiantes y graduados, como miembros ante los diferentes Órganos de Gobierno, entre ellos el Consejo de Facultad de Ciencias Administrativas, por el período comprendido a partir del 03 de junio del 2011 hasta el 02 de junio del 2012, entre los cuales figura el estudiante JHONATAN FERNANDO JARA MIRANDA, como representante titular por minoría; así como el Bach. JOHEL ISAÍAS CHILQUILLO SANTIAGO, como representante de los Graduados;

Que, mediante Resolución N° 791-2011-R de fecha 01 de agosto del 2011, se designó al profesor principal a tiempo completo Mg. HERNÁN ÁVILA MORALES, como Director del Instituto de Investigación de la Facultad de Ciencias Administrativas a partir del 17 de junio del 2011 al 16 de junio del 2013;

Que, a través del Oficio del visto el Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas remite la Resolución N° 116-2011-CF-FCA mediante la cual se actualiza el Comité Interno de Autoevaluación de la Carrera Profesional Universitaria de Administración de dicha unidad académica en el extremo referido a la incorporación del nuevo Director del Instituto de Investigación, a partir del 17 de junio del 2011;

Que, asimismo, es procedente incorporar al citado Comité a los nuevos representantes, del Tercio Estudiantil y de los Graduados, respectivamente, conforme a la Resolución N° 545-2011-R;

Estando a lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad y el Art. 33° de la Ley N° 23733;

#### **RESUELVE:**

1° **ACTUALIZAR**, en vía de regularización, a partir del 17 de junio del 2011, el **COMITÉ INTERNO DE AUTOEVALUACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, hasta completar el periodo comprendido del 14 de enero del 2011 al 13 de enero del 2014, el mismo que tiene la siguiente composición:

Dr. KENNEDY NARCISO GÓMEZ Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas	Presidente Ejecutivo
Lic. Adm. WALTER HUGO CALLEJA MONTANI Director de la Escuela Profesional de Administración	Presidente Operativo
Lic. Adm. FLOR DE MARÍA GARIVAY TORRES Jefa del Departamento Académico de Administración	Miembro
Dr. HERNÁN AVILA MORALES Directora del Instituto de Investigación de la FCA	Miembro
Dr. EDWARD GERARDO CORREA SILVA Director (e) de la Sección de Posgrado de la FCA	Miembro
Lic. Adm. JOSÉ LUIS REYES DORIA Director del Centro de Extensión y Proyección Universitaria-FCA	Miembro
Est. JHONATAN FERNANDO JARA MIRANDA Representante del Tercio Estudiantil	Miembro

Bach. JOHEL ISAÍAS CHILQUILLO SANTIAGO  
Representante de los Graduados

Miembro

Sr. EDUARDO REAÑO FERNANDEZ  
Representante del Personal Administrativo

Miembro

**2º DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 014-2011-CU del 17 de enero del 2011, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

**3º TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación, Oficina de Servicios Académicos, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Órgano de Control Institucional, Comité de Inspección y Control, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Personal, ADUNAC, e interesados, para su conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

**Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.**- Rector de la Universidad Nacional del Callao- Sello de Rectorado.-

**Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.**- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

cc. Rector; Vicerrectores; Facultades; EPG; EPs; DAs; OIRP, OAL, OPLA, OSA,  
cc. OGA, OBU, OCI, CIC, OAGRA; URA, OFT, OCP, OPER, ADUNAC; e interesados.